

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGA de conformidad a los Artículos 6,7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA  
Presidente del Consejo Directivo

[www.colpsic.org.co](http://www.colpsic.org.co)



COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

**TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA**

No. 310118

Fecha de expedición: 30/12/2025

**LUISA FERNANDA HERNANDEZ TEJADA**

Cédula de Ciudadanía

1003099600



Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

